

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO V

PACHUCA.—SABADO 31 DE MAYO DE 1873.

NUM. 32

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

## PORTE OFICIAL.

**EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, su bed:**

Que el Congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 171.—El Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1.º Se reforma la fracción II del artículo 1.º de la ley núm. 156 de la manera siguiente:

“II. Un derecho de patente á todo capital en giro mercantil, cuyo máximo será de veinticinco pesos y el mínimo de veinte centavos, quedando á cargo del ejecutivo disminuir el máximo para algunos distritos.”

Art. 2.º Se faculta al ejecutivo para que aumente el impuesto de alcabalas á los efectos que lo causan, hasta un diez por ciento sobre el valor de tarifa, exceptuando:

I. Los efectos que, clasificados en el reglamento vigente, pagan en la actualidad el dos por ciento, y que continuarán afectos al mismo tanto.

II. El aguardiente de caña, de pilon ó pulque, que seguirá pagando el doce por ciento.

III. El pulque, que continuará sujeto al veinte por ciento de su valor.

Art. 3.º Desde la publicación de esta ley, los efectos extranjeros causarán en el lugar de su consumo un diez por ciento sobre los derechos de importación que señala el arancel de aduanas marítimas de 1.º de Enero de 1872. Los aguardientes, vinos y licores extranjeros, pagarán el veinte por ciento sobre los mismos derechos. Solo quedan exceptuados los efectos que señala dicho arancel en su capítulo 4.º art. 16.

Art. 4.º Este impuesto será recaudado por las administraciones de rentas del Es-

tado, y de su producto líquido enterarán mensualmente una mitad á las tesorerías municipales del lugar en que se hubiere causado el derecho.

Art. 5.º Los introductores, y en lugar de estos los dueños de los efectos, deberán presentar á la administración ó recaudación de rentas del lugar del consumo, una manifestación pormenorizada de aquellos efectos, siempre que en los documentos que amparen la introducción no conste ese pormenor. Si en este caso los introductores ó dueños á que se refiere este artículo rehusaren hacer la manifestación expresada, los exactores, á presencia de aquellos, reconocerán el cargamento hasta obtener los datos necesarios para hacer efectivo el impuesto. El mismo reconocimiento podrá practicarse siempre que el exactor, por alguna otra circunstancia, lo crea conveniente.

Art. 6.º Para la exacción del impuesto que establece esta ley, los recaudadores se sujetarán al reglamento de alcabalas expedido por el ejecutivo del Estado en 16 de Noviembre de 1872, aplicando á los defraudadores las mismas penas que, en cada caso, determina el citado reglamento.

Art. 7.º El ejecutivo del Estado señalará el tanto por ciento que por honorario deben abonarse los recaudadores de dicho impuesto, sin que, en ningún caso, pase del seis y cuarto por ciento.

Art. 8.º Los tesoreros municipales solo se abonarán como honorario hasta el dos por ciento de las cantidades que reciban por lo prevenido en el art. 4.º Las asambleas harán la designación, sin que exceda del dos por ciento señalado.

Art. 9.º Los dueños ó encargados de giros mercantiles, que, por la situación de estos, puedan defraudar los derechos de alcabala, están obligados á concertar las ignias que previene el artículo 43 del reglamento vigente. Los jefes de las oficinas recaudadoras cuidarán del cumplimiento de esta disposición.

Art. 10. Al que reincidiere en defraudar los derechos de alcabala ó impuesto á los efectos nacionales y extranjeros, se le aplicará la pena de cuádruples derechos.

Art. 11. Se deroga el decreto número 397 de 7 de Mayo de 1834, que concedió á los fondos municipales el uno por ciento so-

bre el consumo de efectos extranjeros en cada municipio. Las asambleas municipales no podrán gravar con ningún otro impuesto à dichos efectos.

Art. 12. Se reforma el artículo 3º de la ley nú155 de 26 de Setiembre de 1872, en estos términos: "Para todo gasto de recaudacion de alcabalas, se señala hasta el treinta por ciento de lo que de ellas se recaude, quedando facultado el ejecutivo para determinar el número de empleados que deben existir en cada recaudacion, y el tanto por ciento proporcional à cada administracion para cubrir los sueldos del dichos empleados; pero sin que, en ningún caso, el monto total de los gastos de recaudacion pase del treinta por ciento de su producto."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en el salon de sesiones del Congreso del Estado de Hidalgo, en Pachuca, à trece de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—*German Navaro*, diputado presidente.—*Jesus Mercado*, diputado secretario.—*P. Moreno*, diputado secretario.

## REGLAMENTO

### para el mejor cumplimiento de la ley que precede.

Art. 1º Inmediatamente que sea publicada la ley anterior, se reunirán las Juntas revisoras, à fin de hacer, à petición de los causantes, las modificaciones que fueren justas, atendida la baja de la tarifa del derecho de patente.

Art. 2º Para hacer las modificaciones à que se refiere el artículo anterior, se concede un plazo improrogable de quince dias.

Art. 3º Los administradores de rentas deberán bajar las cuotas mayores de veinticinco pesos, à esta suma, caso de que no fueren revisadas por las juntas respectivas.

Art. 4º Los causantes que obtuvieren alguna baja en su cuota, gozarán de este beneficio desde el presente mes en adelante, debiéndose satisfacer por los anteriores la que tenían asignada.

Art. 5º Los Administradores de Rentas desde luego, aumentarán hasta el 10 por 100 los derechos que tienen asignados los efectos nacionales comprendidos en el art. 25 del Reglamento vigente, con excepcion de los que tienen señalado el 2, el 12 y el 20 por 100 que seguirán causando lo mismo, y cobrarán el 10 y 20 por 100 à los efectos extranjeros; con total arreglo à lo prevenido en los arts. 3º, 4º, 5º y 6º de la ley que se reglamenta.

Art. 6º Los Administradores de Rentas del Estado, por toda remuneracion y gasto en la exaccion del impuesto de alcabalas y derecho de consumo à efectos extranjeros,

disfrutarán el honorario que señala la tarifa siguiente, siendo de su cuenta el pago de las dotaciones designadas à los empleados y resguardos que hacen el servicio de sus Distritos, con conocimiento y aprobacion del ejecutivo del Estado.

	Sobre las alcabalas à efectos nacionales.	Sobre derecho de consumo à efectos extranjeros.
Actopan.....	40 por 100	5 por 100
Apan.....	40	5
Atotonileo.....	36	5
Huejutla.....	40	8
Huichapan....	35	5
Ixmiquilpan...	28	5
Jacala.....	45	8
Metztitlan.....	45	8
Molango.....	45	8
Pachua.....	19	4
Tula.....	40	5
Tulancingo....	22	4
Zacualtipan...	45	5
Zimapan.....	40	5

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule à quienes toque cuidar de su ejecucion.

Palacio del gobierno en Pachuca, Mayo 21 de 1873.—*Justino Fernandez*.—*Felix Castillo*, secretario de hacienda.

**EL C. JUSTINO FERNANDEZ**, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, à sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaria de Hacienda se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 4.ª—Mesa 3.ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*Sebastian Lerdo de Tejada*, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, à todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha tenido à bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo para gastar hasta quince mil pesos en la apertura del puerto de la Libertad, en el Estado de Sonora, cuya planta está considerada en el presupuesto de egresos vigentes."

Palacio del poder Legislativo de la Union. México, Abril diez y seis de mil ochocientos setenta y tres.—*Francisco G. Palacio*, diputado presidente.—*F. Michel*, diputado secretario.—*S. Nieto*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio nacional en México, à 23 de Abril de 1873.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. *Francisco Mejia*, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Y lo comunico à vd. para los efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Abril 23 de 1873.—*Mejia*.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca, Abril 24 de 1873.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario de gobernacion.

EL O. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, à sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Gobernacion se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2.ª—El O. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*Sebastian Lerdo de Tejada*, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, à todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union se ha servido decretar lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo único. Se proroga por seis meses el plazo que fija el art. 4.º de la ley de 18 de Abril próximo pasado, para levantar el monumento sepulcral en que se depositarán los restos del O. Juarez y de su esposa."

Palacio del poder Legislativo de la Union. México, Mayo tres de mil ochocientos setenta y tres.—*M. Romero Rubio*, diputado presidente.—*Vidal de Castañeda y Nájera*, diputado secretario.—*F. Michel*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio nacional de México, à 3 de Mayo de 1873.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al O. Cayetano Gómez y Perez, oficial mayor encargado del despacho de la Secretaria de Gobernacion."

Y lo comunico à vd. para su inteligencia y demas fines.

Independencia y Libertad. México, Mayo 3 de 1873.—*Cayetano Gómez y Perez*, oficial mayor.—O. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca, Abril 15 de 1873.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario de gobernacion.

Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2.ª—Circular.—El ciudadano presidente de la segunda comision de gobernacion del Congreso general, con esta fecha me dice lo siguiente:

"Con fecha 8 de Abril se pasó al estudio de esta comision un proyecto de ley suscrito por varios ciudadanos diputados, y por las diputaciones de Coahuila y Yucatan, cuyos términos son los siguientes:

"El Ejecutivo procederá, en el término de veinte dias, en uso de la facultad que le consigna al gobierno el art. 33 de la Constitucion, y conforme à las prevenciones del decreto de 6 de Junio de 1856, à desterrar del territorio de la República, à los individuos de la llamada "Compañia de Jesus," que existen en el mismo, cualquiera que sea su denominacion ó carácter con que ejercen su ministerio."

"Para poder dictaminar con todos los antecedentes necesarios y pleno conocimiento de causa, la comision, por el voto unanime de todos y cada uno de sus miembros, ha acordado se dirija à vd. la presente comunicacion, para que sirviéndose dar cuenta con ella al O. Presidente de la República, se digue ilustrar la cuestion,

informando sobre algunos puntos de hecho que son indispensables y que la comision se permite formular en los términos siguientes:

"Primero. Si existen datos en el gobierno de que hayan venido jesuitas al pais y cuál sea su procedencia.

"Segundo. Si los que hay viven en comunidad y cuáles son los lugares de su residencia.

"Tercero. Si colectiva ó individualmente hacen alguna propaganda en contra de las instituciones de la República y los medios de que se valen para esto.

"Cuarto. Si antes existian en el pais bajo alguna otra denominacion distinta de la de "Compañia de Jesus."

"La gravedad que envuelve la resolucio de este asunto y las alarmas que ha producido en la opinion pública, obligan à la comision à estudiarlo detenidamente, procurando para ello tener à la vista todos los datos que el gobierno pueda ministrarle para fundar un dictamen justo y razonado. En tal concepto, no duda el que suscribe, que el O. Presidente se servirá acordar, que cuanto antes se remitan los antecedentes referidos.

"Protesto à vd. con este motivo las seguridades de mi consideracion."

Y lo trascribo à vd. para que se sirva suministrar à esta Secretaria con toda la brevedad posible, los datos relativos à las interrogaciones que à ella se hacen, para que la comision expresada del Congreso pueda, como lo indico, proceder con todo conocimiento de causa en el negocio à que se refiere.

Independencia y Libertad. México, Abril 30 de 1873.—*Cayetano Gómez y Perez*, oficial mayor.—O. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

República Mexicana—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Núm. 126.—En el territorio del Estado que es à mi cargo, no han existido ni existen actualmente, segun las noticias que tiene este gobierno, individuos pertenecientes à la Compañia de Jesus.

Con satisfaccion lo digo à ese Ministerio en respuesta à su nota relativa del dia 30 de Abril último; manifestándole además, que en caso de que los sacerdotes de que se trata lleguen à este Estado, estoy resuelto à obrar de acuerdo enteramente con nuestras leyes de Reforma.

Independencia y Libertad. Pachuca, Mayo 3 de 1873.—*Justino Fernandez*.—Ciudadano oficial mayor del Ministerio de Gobernacion.—México.

### Congreso del Estado de Hidalgo.

#### CLAUSURA DE SESIONES.

Como ofrecimos à nuestros lectores en nuestro número anterior, publicamos en seguida los discursos que se pronunciaron por los O. Gobernador y presidente del congreso, al cerrar la H. Legislatura su primer periodo de sesiones ordinarias.

El O. Gobernador dijo lo siguiente:

OO. Diputados:

En virtud de un precepto de nuestra constitucion, suspendeis hoy vuestras importantes tareas legislativas para continuarlas despues de un breve periodo de receso. Durante él, os ocupareis seguramente en meditar y reflexionar sobre los graves negocios que quedan pendientes,

para darles la solución mas adecuada á la índole de nuestras instituciones, y que mas se acomode al espíritu esencialmente progresista de la época actual. Será también, sin duda alguna, aprovechado el receso, en investigar con sollicitud y diligencia, cuáles son las mas premiantes necesidades de las poblaciones y cuáles sus mas justas aspiraciones, á fin de poder remediar unas y satisfacer otras oportuna y eficientemente.

Los actos legislativos ejercidos en el período que termina, aseguran por sí solos, un porvenir de paz, de orden, de moralidad y de progreso para el Estado. Al gobierno le es grato consignar, que en todos ellos se advierte que han sido inspirados por un puro patriotismo, que se han tratado con reposo y con una ilustrada circunspección, y que han sido resueltos con plena justificación y en el sentido exigido por el interés general ó por la conveniencia pública.

Distínguense, sin embargo, por la urgencia con que eran reclamados y por los benéficos resultados que deben producir; en primer término, el reglamento de debates. Obra de grande y meditado estudio, de ilustradas discusiones y de un asiduo y prolongado trabajo, servirá en lo sucesivo para ordenar las labores del congreso, evitar las pérdidas lamentables de tiempo, y hacer imposible, ó al menos, muy difícil la personalización de las cuestiones, origen de descontento y fatales divisiones en el seno de las asambleas deliberantes.

Si que en el orden de su importancia, el decreto sobre la administración forzosa de la vacuna, que le ha exigida imperiosamente por la humanidad, para salvar á millares de victimas condenadas á perecer por el criminal abandono con que hasta ahora se ha visto la aplicación de tan seguro y casi infalible preservativo, contra la cruel y asoladora plaga de la viruela. El ejecutivo encargado de reglamentar esta ley y de hacerla obedecer y practicar, cumplirá con su deber con tanta mas voluntad, cuanto que está profundamente convencido del inmenso bien que el Estado y las familias van á disfrutar, con la estricta y puntual observancia de tan humanitaria disposición.

Las dietadas en favor de algunas mejoras materiales y la relativa á licencias de empleados y funcionarios, manifiestan, que á pesar de la suma escasez del erario, se procura el bienestar y adelanto de los pueblos; y que se quiere introducir en el personal de la administración, una gran moralidad y severidad de principios, digna del sistema republicano, que debe tener por bases el patriotismo, el desinterés y la abnegación personal para consagrarse al servicio de los intereses del Estado. El ejecutivo ofrece solemnemente que cuidará de que estas leyes se apliquen desde luego á los casos ocurrentes, y cuidará también de que se realicen las mejoras materiales que ha decretado el congreso, en el acto mismo en que pueda disponer de los fondos necesarios para ellas.

Queda en vuestro poder, sin haber sido tomada en consideración y discutida, una iniciativa para subencionar el proyectado ramal del ferrocarril que una á esta capital con la línea del de Veracruz. La mente de esa reserva, ha sido seguramente esperar la resolución que el congreso general tiene que dar sobre el mismo asunto. Imponente el Estado para llevar acabo por sí solo tan costosa empresa, no le es conveniente ni dable acordar subvención que no esté basada en otra mayor que le sea concedida por los poderes de la Unión. Si como es de esperarse le fuera ella otorgada, no duda el ejecutivo que el congreso adoptará la iniciativa

pendiente ó otra semejante, con el fin de que en el menor término posible, se realice esa mejora que tantos bienes producirá al Estado.

La ratificación que acabáis de dar al Honorable Congreso federal, por el que se pretende elevar al rango de preceptos constitucionales los grandes principios de la reforma, conjetados tan oruenta y gloriosamente en los años de 59 y 60, será muy bien recibida y aplaudida en todo el Estado, como que fue uno de los que contribuyeron poderosa y eficazmente al triunfo definitivo de la constitución y de la República.

Vuestros últimos momentos de ejercicio han sido consagrados á subvenir á una de las mas tristes necesidades de que se encuentra agoviada la administración, cual es la falta de recursos suficientes para atender á las exigencias del servicio. A la iniciativa que con este fin se vió obligado á hacer el ejecutivo, habeis respondido concediendo lo que nuestro empobrecido Estado puede proporcionar para salvarse de la bancarota y del descrédito, consiguiendo. Podeis tener la mas plena seguridad de que el gobierno procurará con el mas solícito afán y cuidadoso empeño, mejorar la administración en cuanto á la justa y exacta percepción de los impuestos, lo mismo que en su legal distribución. Ha comenzado ya á introducir algunas economías en los gastos, que serán de importancia, si como es de esperarse no vuelva á perturbarse la paz y la seguridad, queda en breve restablecida por completo. Comienza también á notarse un aumento, aunque bien corto, en los rendimientos de la recaudación de rentas, que también será de alguna importancia dentro de algunos meses, con la anhorada consolidación de la paz y de la seguridad.

Encargado hace pocos dias el actual personal del ejecutivo del gobierno del Estado, se ha ocupado de pedir noticias y reunir los datos necesarios para penetrarse de las reformas que deban hacerse en todos los ramos de la administración, á fin de acudir oportunamente con las iniciativas respectivas al cuerpo legislativo. Hasta ahora solo le ha sido dable presentar aparte de la de presupuestos y ley de ingresos á que constitucionamente está obligado, una sobre reformas á la constitución, acerca de la que ha reclamado la atención preferente de la legislatura; y otra modificando en algunos puntos la ley de administración de justicia, á fin de expeditar y abreviar la marcha de los juicios y procesos, y de facilitar la sequela de algunos que estan paralizados por falta de juez que deba conocer. La suma importancia de una y otra exige que las comisiones encargadas de examinarlas, se aprovechen del receso para dictaminar.

El ejecutivo ha procurado y seguirá procurando cumplir en todas sus partes los ofrecimientos solemnes que en el acto de prestar la protesta legal y tomar posesión de su encargo, hizo ante vosotros. Será completa como hasta aqui, su consagración al despacho de los negocios cotidianos del Estado, y continuará dedicándose á mejorar por cuantos medios estén á su alcance, todo lo que de él dependa ó esté á su cargo. Su mayor satisfacción la cifra en el mejor éxito que pueda obtener con sus trabajos.

La paz y tranquilidad que hasta aqui se han conservado inalterablemente, con excepción de los incidentes revolucionarios de la Sierra de Talancingo que tocó ya á su término, continuará siendo uno de los objetos mas preferentes de la atención del gobierno.

Lo será también el mantener la unión y bu-

na armonía que felizmente existe entre los habitantes del Estado, que agrupados en su alrededor se ofrecen su ayuda y cooperación que él aceptará siempre gustoso y agradecido.

Un solo punto oscuro se presenta en el limpio y sereno horizonte del Estado, que nada podrá elipidarse ni alagotarse por venir, y que quizá pudiera influir sin estruendo en sus destinos, y éste es la paralización de los trabajos en las minas del Mineral del Monte, que aunque cada hora algún tiempo en virtud de las grandes pérdidas que en su explotación estaba sufriendo la compañía empresaria, ha tenido al fin verificativo en la última semana. Por fortuna no hay que lamentar ningún desorden, y ya renace la esperanza de que se vuelva a dar ocupación a los millares de proletarios que han quedado repentinamente privados de poder emplear su trabajo personal, que era el único recurso con que contaban para subsistir. Acaso muy pronto un arreglo entre la empresa minera y los trabajadores, pondrá término a la violenta y casi desesperada situación de éstos.

El gobierno obtará en este delicado asunto, prudencialmente y sin ingerirse en lo que corresponde al interés puramente privado, y ejercerá, si la saludable influencia, y dictará las providencias que fueren precisas para evitar los funestos resultados de cualquiera manifestación desordenada si por una fatalidad inesperada llegara a verificarse.

Con positiva satisfacción el ejecutivo os felicita, CC. Diputados, por el término feliz de vuestros trabajos en el primer período de sesiones, y hace sinceros y ardientes votos porque sean tan fructuosos como merecen ser.

El C. Navarro, presidente del congreso, contestó en estos términos:

C. Gobernador:

Al clausurar el tercer congreso constitucional el primer período de sesiones, no deja reseltos todos los negocios que de grave importancia están encomendados a su estudio, como su anhelo por la prosperidad del Estado lo hacia desear; pero al separarse de este recinto, no alejara de ellos su atención, procurando avanzar en el próximo período, cuanto mas le sea posible en su pronto término.

Haciéndose sentir desde los primeros pasos del congreso la ingente necesidad de reformar el reglamento de debates, por las muchas y graves dificultades con que se tropezaba en el despacho de los negocios, no vaciló en consagrarse de preferencia a asunto de tan vital importancia para obviar esas dificultades y hacer mas expedita la marcha del congreso, obra que exigió prolongadas sesiones, y que fué un impedimento para haberse entregado a otras cosas, que si bien reclamaban igual dedicación, no eran, por decirlo así, tan del momento.

El tiempo se limitaba, y la legislatura tuvo que ocuparse en procurar el remedio de algunos males que afligen al Estado, teniendo en consideración, entre otras cosas, las leyes a que habeis hecho referencia, y que espera tengan en su práctica los resultados que esta asamblea tuvo presentes en la discusión y la movieron a expedirlas. No duda que será así, porque para ello cuenta con la actividad y buen tacto del ejecutivo; así como con su loable empeño, de que la ley sea una verdad y tenga su puntual y debido cumplimiento.

Dos cuestiones quedan pendientes en el seno del congreso, y que son de interés sumo para el Estado: la organización de tribunales de justicia, y lo relativo a la hacienda pública.

La primera ha sido ya objeto del estudio de la comisión a quien se pasaron los antecedentes que sobre el particular existían; pero lo delgado del asunto y la concienzuda meditación que merece, impidieron la discusión y aprobación de la respectiva ley en el actual período, pues al ocuparse de esta materia, los deseos del congreso son evitar hasta donde le sea posible, los tropiezos con que hoy se lucha, y realizar la pronta y expedita administración de justicia, porque tiene la íntima convicción de que es una de las bases fundamentales de la felicidad del Estado.

En cuanto a la segunda, no ha podido hacer otra cosa que consagrar sus últimos momentos a la expedición de la ley sobre modificación del derecho de patente y alcabalas, facilitando al gobierno el cobro de los impuestos necesarios para evitar una lamentable escasez en el erario, confiando en que el ejecutivo podrá reglamentarla de manera que queden subsanados los inconvenientes y dificultades con que hasta ahora se ha tropezado en la recaudación.

El congreso ha recibido varias solicitudes relativas a la derogación del 2 por 100 sobre platas, y aun cuando ellas merecen un preferente despacho, porque se refieren a uno de los ramos mas importantes del Estado, se reputó delicada y difícil la resolución, no en cuanto a la derogación del impuesto, sino en cuanto a la manera de sustituirlo, porque sea como fuere, el cambio, la modificación de una ley hacendaria, trae siempre consigo un trastorno que puede ser de trascendentales consecuencias.

Presentados como lo están, los proyectos de presupuesto para el año fiscal venidero, el congreso procurará remediar el mal que pueda originar a la manera impuestos que la graven mas allá de donde pueda soportar, siendo esto un asunto que ocupará debidamente su atención.

La misma asamblea se ha ocupado en el ramo de hacienda de la reglamentación de la contaduría general, y aun cuando al retirarse, era una de las leyes que deseaba quedara sancionada, para que el Estado aprovechara los buenos resultados de tan interesante oficina, circunstancias que no fué fácil allanar, impidieron se realizara tal deseo; pero la cámara, por mi conducto, espera con sobrado fundamento, que esta ley quedará terminada en los primeros días del entrante período, pues su mayor anhelo es procurar por cuantos medios sean posibles, el florecimiento de las rentas del Estado, para lo cual no duda contará con la benéfica cooperación del ejecutivo, abrigando la risueña esperanza de que conseguirá tan importante objeto.

El cuerpo legislativo tiene ya en su poder las dos iniciativas a que habeis hecho alusión: la de reformas constitucionales, y la que se refiere al ferrocarril que ha de unir esta ciudad con la vía de México a Veracruz. La primera se ha recibido con todo el agrado que produce ver el interés que hay en dar al Estado todas las garantías necesarias en la expedición de las leyes que han de regir, y de preferencia se ocupará de ella, llegada la época que para esta clase de asuntos señala la constitución misma. En cuanto a la segunda, solo han detenido al congreso para su aprobación, las razones que habeis apuntado; pero haré cuanto esté de su parte, para que salvando las circunstancias que hoy se presentan, llegue a ser un hecho obra tan importante para la felicidad de esta parte de la Federación.

La asamblea a cuyo nombre tengo la alta honra de hablaros, vé con suma satisfacción

que la paz pública se conserva inalterable en el Estado, y que las medidas oportunas y enérgicas que habeis dictado para sofocar el único movimiento revolucionario que se ha hecho sentir en la sierra de Culaucingo, han producido los resultados que eran de desearse; espera asimismo, que continuando con el tino y prudencia que hasta aquí habeis desplegado, pronto se restablecerá por completo el orden en aquella parte del Estado.

Este poderoso elemento de la paz; la armonía que reina en el seno del congreso, en donde no se conocen miras políticas ni ambiciones de partido; la perfecta unión que existe entre los poderes; y la cooperación uniforme que os prestan los habitantes de Hidalgo, presagian una época benéfica, porque las fuerzas todas se dirigen á un mismo fin.

Con la ayuda de tales elementos, se podrá seguir una marcha regular, y en vuestro período constitucional podreis colocar al Estado que os fió la dirección de sus destinos, en el camino de su verdadero engrandecimiento, por el que hace el congreso fervientes votos.

## BOLETIN.

DISCURSOS DE CLAUSURA.—ELECCIONES.—CRISIS MINERA.—GRANIZADA.—AZOYATLA.—ELECCIONES PROXIMAS.—OPERA ITALIANA.—ECONOMIA MUNICIPAL.—LEY DE HACIENDA.—MEMORIAS.—SEGURIDAD PUBLICA.—EL POR QUE ADOPTAMOS ESTA FORMA NARRATIVA.—MEJORAS MATERIALES.

En el lugar preferente de las columnas de nuestro periódico, insertamos hoy los discursos pronunciados en la clausura de sesiones de la H. legislatura: noto que tuvo solemnidad verificativo el día 13 del actual.

Aquellos discursos son notables por más de un título, y encierran en su fondo una promesa de prosperidad para los pueblos, supuesto que el ejecutivo inicia ciertas mejoras administrativas, como fruto de la experiencia adquirida, y el legislativo las acoge casi con decisión, prometiendo dedicarse á la solución de las importantes cuestiones que aquellos afectan.

Durante el receso de nuestra legislatura, los pueblos guardarán impaciente expectativa; pero en mucho podrán contribuir al desarrollo de los bienes iniciados entre los poderes del Estado si contribuyen por su parte eligiendo personas capaces que los representen en el seno del Congreso de la Unión, para que aminorar en tan elevado puesto algunos inconvenientes que pudieran surgir, si como en ocasiones diversas tuviésemos que vernos complicados en la marcha general de la cosa pública de todo el país.

¡Ojalá que el tiempo de receso de la H. legislatura sea bien empleado por los pueblos, así para practicar las leyes nuevas que se les han dado por aquella, como para buscar personas que las apoyen y justifiquen en el seno de la representación nacional.

Nos es verdaderamente satisfactorio consignar hoy el hecho de que la crisis minera que amenazaba estallar en el Real del Monte se ha conjurado por completo, llegándose á un término verdaderamente plausible, y que suelte, así los procedimientos de la compañía que explota aquel mineral, como la notable conducta que ha observado la clase obrera del propio mineral.

No obstante que la compañía está perdiendo fuertes sumas en la explotación, sin emprender

anticipadamente ciertos trabajos de reparación, ó sean obras muertas que pongan en aptitud á las negociaciones de remunerar con sus productos los fuertes gastos que se erogan en el laboreo de los metales, ha convenido, para no dejar en la orfandad á muchas familias, ni ociosos algunos miles de brazos que dan vida y animación á diversas poblaciones, que continúen los trabajos ordinarios, aunque dotando á los obreros con menús jornales, supuesto que hasta cierto punto nada producen sus actuales esfuerzos. Los obreros, á su vez, han tenido la prudencia de no exigir más que aquello que absolutamente necesitan para vivir, han tenido la abnegación de seguir participando de todos los riesgos de su oficio, sin por ello pretender que la compañía se perjudique en sus intereses. Siempre hemos abrigado el convencimiento de que nuestro pueblo es altamente culto y civilizado; pero hoy, á la presencia de sus actos, realizados con la abnegación, desinterés y justicia más admirables, tenemos que poner muy en alto su nombre, felicitándonos al poderlos llamar hermanos de este pueblo tan grande como noble en la desgracia.

En la semana pasada hemos presenciado uno de los más hermosos espectáculos que pueden contemplarse durante el transcurso de algunos años. Como á las dos de la tarde del día indicado, gruesos nubarrones se destacaban sobre las crestas de las montañas que rodean á esta población. En ciertos momentos, el espacio todo quedó cubierto de una densísima capa gris, sobre la que flotaban algunos nubarrones color de fuego. Al recorrer aquellas nubes el espacio, producían un ruido semejante al que habría causado la marcha precipitada de un numeroso tren de carros. De repente, y como si aquellas densas nubes hubiesen sido picoteadas por un solo impulso, cayó sobre nosotros, á nuestra vista, una granizada tan compacta, que solo se veía una capa blanquísima que interceptaba los objetos todos, por muy próximos que estuvieran á la vista del observador. Nosotros hemos presenciado tan brillante espectáculo, en una azotea que domina á la ciudad casi enteramente, y hubo momento, en que no solo los edificios, los árboles y las montañas se borraron ó desaparecieron de nuestra vista, sino que no pudimos ni percibir los pretilos de aquella azotea que teníamos á distancia de unos ocho ó diez pasos; parecía que una gran sábana se tendía sobre nosotros sepultándonos en su blancura deslumbradora y compacta. Ha habido de notable en este suceso, que el tamaño ó magnitud de los granizos, excedía del que tiene el que ordinariamente cae en la presente estación; que la duración del chubasco fué por espacio de tiempo considerable; y si se atiende á la gran cantidad de granizo que en poco tiempo cayó sobre nosotros, es de creerse que una media hora más que hubiese durado aquella tormenta, habría causado serios perjuicios en esta población. El agua y granizo que caía de las montañas, no pudo contenerse en la caja del río ni en las atarjeas que sirven para el desagüe del resto de la ciudad, y toda la parte baja de ésta, se convirtió en un hermoso lago, sobre cuya superficie se extendía la cristalina capa de granizo, que formaba hermoso conjunto con la que cubría igualmente los techos de todos los edificios y las crestas y faldas de las montañas circunvecinas. Gruesos peñascos fueron arrebatados por las corrientes líquidas, y transportados á las plazas y calles, en donde formaron verdaderas murallas de escombros. La escena tuvo un momento algo de aterradora; pero esto, no

obstante, podemos decir que Paoluca, se ha puesto aquel día, su vestido de lujo; jamás hemos visto tan hermosa esta población, y aseguranos ahora, que si ella es la reina de estas comarcas, porque en sus entrañas encierra el porvenir y la riqueza de muchos pueblos, lo es también cuando ostenta como ese día, la apriehosa belleza con que al cielo le pliego adornarla, como a todos los pintorescos sitios que se encuentran en el corazón de nuestras montañas.

Desgraciadamente no hay cosa alguna en el mundo que no tenga su lado triste. Viajaban en la tarde de que hacemos mención, en un carro, y rumbo al pueblo de Azoyutha, un hombre, dos mujeres y un niño; pero arrebatado el vehículo por las corrientes de agua que inundaban las calzadas, perecieron todos aquellos infelices. Algunas casas de los suburbios sufrieron fuertes deterioros, y aun se abrió al público, que hubo algunas desgracias mas, que sentiremos si son confirmadas.

Hace una semana que recibimos el elenco de la compañía de ópera, que dizque oiremos pronto en nuestro arruinado jacalón, llamado por sarcasmo: Teatro del Progreso.

Las piezas que se nos prometen poner en escena, son las siguientes:

Marta, Flotow.—Baile de Máscara, de Verdi.—Capuletos, de Bellini, y Vostal de Mercadante (nuevas en esta ciudad).—Traviata.—Rigolotto.—Trovador.—Hernani, de Verdi.—Norma, de Bellini.—Soubabula.—Lucia de Lamermoor, de Donizetti, así como otras que no se enumeran por no hacer largo este relato; y las zarzuelas El Juramento, de Gaztambide.—La Gran Duquesa de Gerolstein de Offembach.—Las hijas de Eva.—La Mariua.—Jugar con fuego, de Gaztambide.

Oiremos y diremos con toda seguridad; pero probablemente no veremos, si el propietario de aquel triste jacal se porta como de costumbre en aquello del alumbrado.

Ahora que de luz se trata, tenemos que consignar, que inspirándose la honorable asamblea municipal en las ideas de establecer las mas estrictas economías en todos los ramos, nos ha iluminado las calles con cozoletas de manteca; sus funebres luces nos ponen en verdadero riesgo, y mas ahora que estan las calles llenas de escombros, ¡Sea por Dios con la tal economía!

No en todo nos hemos de ajustar a la economía, llevada hasta la exageracion (permítasenos el término,) y por ello vemos que en la nueva ley de hacienda, dada por el congreso del Estado, y que hoy insertamos en nuestras columnas, se beneficia algo a los causantes, sin por ello mermar demasiado los fondos del erario, que están destinados al fomento y despacho de todos los asuntos administrativos.

Acabamos de recibir un ejemplar de las Memorias presentadas a la honorable legislatura por las secretarías del gobierno. Nos prometemos estuwardiarlas para poder señalar los avances del Estado en la vía administrativa durante el corto periodo que tiene de existencia, como poder independiente de los que constituyen la Confederacion mexicana.

Para cerrar estos apuntes, que hemos querido poner bajo el dominio del público, debemos manifestar, que en los entores distritos que forman el Estado, no ha sufrido alteracion alguna la tranquilidad pública. Como excepcion tenemos que designar solamente los sucesos que han tenido lugar en la municipalidad de Tenango, del distrito de Tulancingo; pero la misma insignificancia de esos sucesos aislados, nos disculpa por ahora de la tarea de entrar en de-

tallos; basta decir, que los insubricatos siguen haciendo estériles tentativas contra el reposo público; pero que sus esfuerzos se estrella contra el gran juicio de aquellos pueblos.

Hemos adoptado esta forma de narrar los principales sucesos, para dar cierta ilusion a nuestros conceptos, proporcionándolos la manera de no omitir algun hecho importante. Hoy no podemos, bajo la inspeccion pública endoso alguno, de muy notable interés; pero queremos acostumbrarnos a esta forma para no incurrir en omisiones posibles. Esta es la razon del sistema que nos proponemos adoptar, y que esperamos será acogido con benevolencia por nuestros lectores, siquierasen en gracia del fin que nos proponemos, hablando de todos los asuntos que tengan el merito de ser de actualidad.

En la sesion del domingo próximo pasado, del Congreso de la Union se aprobó por 111 votos contra 5, un proyecto de ley, concediendo al C. Gobernador del Estado una subvencion, para la construccion del ferrocarril de Paoluca, y fijando tres años para su terminacion. Ya pronto tendremos el gusto de oír el silbido de la locomotora en el seno de estas montañas que nos rodean, pareciendo aislarnos del resto del mundo.

Esta, también, para realizarse una grande obra, la de prolongar la linea telegráfica de esta ciudad a los distritos de Atotonilco, Zaonaticpan, Metztilian, Molango y Huejutla; en cuya empresa sabemos que manifiestan grande empeño las autoridades y vecinos de todos aquellos distritos.

¡Que así sigamos, y pronto el Estado será uno de los mas florecientes de la federacion.

A. BAZ.

## GACETILLA.

### HORRIBLE ACCIDENTE.

En seguida insertamos una de las conmovedoras relaciones que sobre el naufragio del vapor Atlántico hemos visto en uno de los diarios de la capital. Hace muchos años que no se daba un caso semejante, y por ello hemos querido registrarlo en nuestras columnas, para que los hijos todos del Estado deploraran con nosotros aquellas catástrofes; cuya relato insertamos con verdadero dolor por las numerosas victimas que la hamunidad tiene que llorar.

“El día 31 de Marzo, a las diez de la noche, los pasajeros del “Atlántico” gozaban con la contemplacion de un cielo sin nubes, tachonado por brillantes estrellas; a las dos de la mañana, extraviando la ruta, fué a estrellarse contra una inmensa roca que le hizo mil pedazos. La tripulacion despertó llena de pavor, y hombres, mujeres y niños, desuados y expuestos a un frio glacial, saltan de las cámaras del buque en busca de la salvacion.

Desde aquel momento principiaron las escenas mas horribles: unos eran barridos por las olas, otros se precipitaban al abismo, otros morian de frio, otros trepaban sobre los palos del navio, y perdiendo el equilibrio, caian precipitados desde una grande altura, é iban a hacer pedazos contra las tablas de la embarcacion. Los marineros del “Atlántico,” mientras tanto, para hacer mas horrible esa escena de muerte, se dieron a robar a aquellos infelices; rompiendo a hachazos las manos que llevaban sortijas, rasgando las orejas de las damas para arrancarle los aretes, estrangulándolas por apode-

rarse de sus collares, desnudando á los muertos y precipitando al mar á todo el que encontraban á su paso.

Causa espanto la narracion de los grandes incidentes á que dió lugar este horrible naufragio. El mar estaba entonces en tormenta, el polvo de agua hacia mas oscura la noche; las chalupas se habian perdido; y no habia medio de salvacion posible. Los pasajeros lograron afianzar unas cuerdas del cavo á la roca; y solo atravesando este frágil puente en medio de mil peligros, lograron escaparse algunos de la muerte.

De los 50 niños que habia á bordo, solo uno se ha salvado: tiene de cinco á seis años. A la primera alarma se vió arrastrado por la multitud que se precipitaba del entrepuente sobre la cubierta. Los padres y los miembros de su familia, no estaban con él, y todos han perecido. Solo, en medio del tumulto, daba desgarradores gritos, y corria de un lado á otro. Hubo un momento en que saltó á la espalda de un hombre, asiódole á él; pero este se desprendió de sus brazos.

Sus gritos llamaron por fin la atencion del capitán, que afectado con los movimientos desesperados á que le impelia el instinto de la conservacion, habló á uno de los hombres que procuraban salvarse por medio de la cuerda tendida desde el buque á la roca inmediata, y le pidió que se encargase de él.

De este modo logró salvarse, pasando de mano en mano, y cuando se le puso sano y salvo sobre el peñasco, se vió correr de los ojos de los pobres naufragos, lágrimas de emocion, olvidándose momentáneamente que un minuto antes acababan ellos mismos de librarse de la muerte.

El mismo pasajero que refiero este episodio, dice que vió á una jóven madre arrebatada de la cubierta por el mar, llevando dos hijos suyos en los brazos, y otro suspendido al cuello. Ni la madre ni los niños han vuelto á verse.

Como sucede en todas estas grandes catástrofes, hubo allí actos de abnegacion inaudita. Ningun cuerpo se ha salvado solo, todos, ó se han precipitado con sus mujeres al abismo, ó juntos han escapado del peligro. Hubo un hombre generoso que en aquel momento supremo, mirando que una niña, á quien sus padres apenas podian sostener, iba á ser tragada con ellos por las aguas, la tomó en sus brazos y pretendió salvarla; la niña, llorando de terror, se separó de sus padres, gritando entre sollozos: "papá, estoy toda mojada." La vorágine arrebató á los padres, y la niña murió á los pocos momentos, de frio, siendo arrebatada por una ola, de los brazos de su generoso salvador, que lloraba amargamente recordando á su pequeña hija, de la misma edad que aquella desdichada niña.

Al dia siguiente, los buzos encontraban bajo el agua una inmensa multitud de cuerpos hacinados de tal manera, que parecia que aquellos infelices habian muerto abrazándose mutuamente. El buque estaba sumergido á una gran profundidad, y cuando los buzos han penetrado en él, han visto el espectáculo mas desolador; casi todas las mujeres y los niños, ahogados en sus camas: en otra parte, la vista es mas horrible, los cadáveres formaban una pila inmensa, y cualquiera diria que aun existian, con los brazos dislocados, los ojos brillando con un furor salvaje, las caras, que aun parecian hacer gestos, y ademas el movimiento incesante que les imprimian las corrientes sub-marinas; algunos estaban vestidos, otros desnudos, los niños abrazados de sus madres, los hombres estre-

chando las manos de sus mujeres. Una de las partes á donde habia mas cadáveres, era debajo de los palos del buque; refiere un pasajero, que despues del primer choque, multitud de gente trepó sobre los palos, buscando la salvacion en las alturas; pocos momentos despues, reventó la caldera, y entonces se pudo ver cómo al estrechimiento, se desgranó aquella mazorca de cuerpos humanos, alombrando de cadáveres la cubierta.

El naufragio del "Atlántico" es comentado en estos momentos por todo el mundo, calificándole como uno de los dramas del agua, mas horrible de que jamas se ha tenido noticia.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

## AVISOS

Tribunal superior de justicia del Estado de Hidalgo.—En el juicio verbal sobre cuenta de fraude de derechos aduanales, promovido por el ciudadano administrador de rentas del Distrito de Tulancingo contra el C. Antonio Arce; la única sala del tribunal superior de justicia del Estado, proveyó el auto siguiente:

"Pachuca, Mayo 26 de 1873.—En vista del oficio del ciudadano juez de Tulancingo, citese por el *Periódico Oficial* del Estado al C. Antonio Arce para que comparezca ante este tribunal en el término de diez dias, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de lo que haya lugar en derecho sino lo verifica.—Una rúbrica del C. Zamora, magistrado semanero.—*Tapia*.—Una rúbrica."

Pachuca, Mayo 28 de 1873.—*Joaquín C. Tapia*.

Diputacion territorial de minería del Mineral del Chico.—Por auto de esta diputacion del dia 8 del presente, y á virtud de la solicitud hecha por los CC. Tomás Mancera, Faustino Goribar y Antonio Escudon, individuos nombrados por las demas socios de la negociacion de Aróvalo, para el reconocimiento de títulos y liquidacion de cuentas pertenecientes á dicha negociacion. Por el presente se cita de nuevo á los que no han concurrido en la primera vez, para que en el término improrogable de quince dias, contados desde esta fecha, lo verifiquen y hagan al contado el pago de sus adeudos; entendidos de que no efectuéndolo, se anotarán para los efectos del art. 8.º tit. XI de las Ordenanzas de Minería.

La expresada junta se reunirá de las doce del dia á las tres de la tarde en la casa núm. 5 de la calle de Capuchinas de la capital.

Mineral del Chico, Mayo 10 de 1873.—*Guadalupe Flores*, primer sustituto.—*Marcial Perez de Villamil*.

O—3—1

Imprenta del Gobierno del Estado,

A CARGO DE M. GARCIA.